

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7044** Orden ESS/569/2017, de 1 de junio, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo.

Por Orden ESS/1067/2016, de 28 de junio («BOE» de 2 de julio, núm. 159), se modifica la Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre («BOE» de 2 de diciembre, núm. 288), por la que se resuelve el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo («BOE» de 25 de marzo, núm. 72), en la Administración de la Seguridad Social, dejando sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1930, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña María Dolores Carmona Ruiz, y adjudicando el citado puesto a doña Encarnación Fernández Mondéjar.

Doña María Dolores Carmona Ruiz interpone recurso contencioso-administrativo reclamando la adjudicación del puesto de trabajo que de conformidad con la puntuación obtenida le corresponda en el citado concurso, el cual fue estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6, mediante la sentencia n.º 136/2016, de 17 de noviembre, ordenando el derecho de la recurrente a que se le adjudique el puesto convocado con n.º de orden 1938 con efectos de la fecha de su inicial nombramiento.

Mediante Orden de 4 de abril de 2017 se acordó ejecutar el fallo de la sentencia en sus propios términos.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Orden, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1938, Jefe/Jefa de Negociado N 16 en la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña María Pilar Pina Delgado.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 1938, Jefe/Jefa de Negociado N 16 en la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña María Dolores Carmona Ruiz, con fecha de efectos de 18 de enero de 2016.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 1 de junio de 2017.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P. D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.